

## **ACTA 9/2010**

### **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010**

#### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. IÑAKI ARETXEDERRA  
ZURIMENDI**

#### **CONCEJALES:**

**D. VALENTÍN VILLANUEVA  
VIVANCO**

**D. IKER KORTAJARENA  
ALTUNA**

**DÑA. IDOIA VILLATE URRUELA  
DÑA. RAQUEL VILLANUEVA  
ARBERAS**

**DÑA. RAQUEL VILLANUEVA  
ARBERAS**

**D. ARTURO CARABIAS CAMINO**

#### **NO ASISTEN:**

**DÑA. ARRATE DEL ARCO OJEDA  
D.EDUARDO ALVAREZ IBAÑEZ**

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL:**

**D. JOKIN INORIZA IZAGUIRRE**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Gordexola, siendo las trece horas y diecinueve minutos del día dieciséis de julio de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los Sres. miembros de la Corporación indicados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Aretxederra Zurimendi, asistidos por el Secretario–Interventor accidental de la Corporación D. Jokin Inoriza Izaguirre, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE FONTANERÍA COLEGIO PÚBLICO EDUARDO ESKARTZAGA”**

Resultando que mediante la Orden de 3 de noviembre de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, se regula la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la administración educativa.

Resultado que por Resolución de alcaldía número 278/2009 de 25 de noviembre, se dispuso, de un lado, la aprobación de la Memoria Valorada para la ejecución de la obra Reforma Integral de la Instalación de Fontanería y Saneamiento en el Centro Educativo Eduardo Eskartzaga, y de otra, la solicitud al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, de una subvención para la ejecución de dicha obra.

Resultando que por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Directora de Recursos Materiales, Sistemas de Información y Organización, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, se concedió a este Ayuntamiento una subvención para la ejecución de la citada obra por importe de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho euros y veintinueve céntimos de euro. (254.678,29.-).

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio, por unanimidad, se dispuso la aprobación del Proyecto y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y expediente de contratación para la ejecución de la obra Reforma Integral de la Instalación de Fontanería y Saneamiento en el Centro Educativo Eduardo Eskartzaga, estableciendo un tipo de licitación, I.V.A. incluido, de doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco con ochenta y ocho euros. (282.975,88.-)

Resultando que las empresas que han presentado ofertas para la ejecución de la obra, son las siguientes:

- 1.-Urbelan Empresa Constructora S.A.
- 2.-Construcciones Artelu y Hargin, de P.L., S.A.L.
- 3.-Aros Estudio de Arquitectura, S.A.
- 4.-Laneder Construcciones S.L.

Resultando que el técnico redactor del proyecto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas ha emitido un informe de las propuestas presentadas siendo la puntuación asignada a las mismas la siguiente:

## PRECIO

EMPRESA	OFERTA	I.V.A.	BAJA	PUNTOS
Urbelan Empresa Constructora S.A.	219.550,25.-	39.519,05.-	10%	10
Construcciones Artelu y Hargin, de P.L., S.A.L.	219.549,79.-	35.127,97.-	10%	10
Aros Estudio de Arquitectura, S.A.	215.829,06.-	38.849,23.-	11,53%	10
Laneder Construcciones S.L.	215.826,00.-	38.848,68.-	11,53%	10

EMPRESA	PRECIO	PLANNING DE TRABAJOS	MEJORAS	CONOCIMIENTO -EJECUCIÓN	PUNTUACION TOTAL
Aros Estudio de Arquitectura, S.A.	10	20	10	15	55
Construcciones Artelu y Hargin, de P.L., S.A.L.	10	20	9	14	53
Laneder Construcciones S.L.	10	18	6	17	51
Urbelan Empresa Constructora S.A.	10	18	3	10	41

Resultando que en sesión de la Mesa de Contratación celebrada en el día de hoy, dieciséis de julio, se ha elevado a este Pleno la propuesta de adjudicación provisional a la empresa AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. a la que se ha asignado mayor puntuación según el informe técnico.

El Sr. Alcalde propone la adjudicación provisional del contrato a la empresa AROS Estudio de arquitectura, S.A. de conformidad con el informe técnico emitido por el redactor del proyecto.

Toma la palabra el Sr. Concejal Arturo Carabias Camino, E.A., expresando su intención de votar en contra de esta propuesta. Explica que esta misma empresa hace algo más de un año empezó a ejecutar la obra de los vestuarios de las piscinas municipales sin que se les hubiera adjudicado definitivamente el contrato no habiéndose emprendido acciones legales contra la misma. En su opinión sólo caben dos posibilidades; si empezaron porque les ordenó la Alcaldía es una ilegalidad y si empezaron por propia iniciativa, en su opinión no se debería admitir a esta empresa como concursante en la presente licitación. Por eso su voto va a ser en contra de que se le adjudique este contrato a la empresa AROS Estudio de Arquitectura S.A.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que ya contestó a esta cuestión en otro Pleno quedando reflejada dicha contestación en el acta correspondiente.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa de Contratación y sobre la base de lo establecido por los artículos 135 y 96.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por mayoría absoluta, con cinco votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del PNV y un voto en contra del Sr. Concejal de EA, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de la obra Reforma de fontanería de Colegio Público Eduardo Eskartzaga a la empresa AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A. en un importe total, IVA incluido, de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho euros y veintinueve céntimos de euro.(254.678,29.-€)

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, según lo establecido en la cláusula veinte del pliego en concordancia con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como constituir garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

TERCERO.- Notificar el acuerdo municipal tanto a la empresa adjudicataria como al resto de las participantes en la licitación.

## **2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA PLAZA JOSÉ ANTONIO GARAY”.**

Resultando que mediante el Decreto Foral 2/2010, de 19 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia se aprueba la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a cofinanciar, junto con los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia, actuaciones en inversiones reales destinadas a infraestructuras afectas a usos o servicios públicos de competencia municipal.

Resultado que por Resolución de alcaldía número 33/2010, de 24 de febrero, se dispuso, de un lado, la aprobación de la Memoria Valorada para la ejecución de la obra “Mejora de la Plaza José Antonio Garay Eguia en Gordexola”, y de otra, la solicitud al Departamento Foral de Relaciones Municipales y Administración Pública de una subvención para la ejecución de dicha obra.

Resultando que mediante la Orden Foral nº 2.296/2010 de 24 de marzo del Diputado Foral de Relaciones Municipales y Administración Pública , se concedió a este Ayuntamiento una subvención para la ejecución de la citada obra por importe de Ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno con noventa y seis euros. (85.161,96.-).

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio, por unanimidad, se dispuso la aprobación del Proyecto y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y expediente de contratación para la ejecución de la obra “Mejora Plaza José Antonio Garay Eguia” estableciendo un tipo de licitación, I.V.A. incluido, de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta euros. (145.447,50.-)

Resultando que el técnico redactor del proyecto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas ha emitido un informe de las propuestas presentadas siendo la puntuación asignada a las mismas la siguiente:

### PRECIO

EMPRESA	OFERTA	I.V.A.	BAJA	PUNTOS
BERMEOSOLO S.A.	112.847,21.-	20.312,50.-	10%	10
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GALDAMES S.L.	110.934,53.-	19.968,21.-	11,52%	10
SERCONSA S.A.	112.847,21.-	20.312,50.-	10 %	10
U.T.E. EXCAVACIONES ZUBILLAGA S.L. Y EXCAVACIONES GAIMAZ, S.A.	110.934,53.-	19.968,22.-	11,52%	10
ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L.	112.847,21.-	18.055, 17.-	10	10
CONSTRUCCIONES ARTELU y HARGIN DE P.L., S.A. L.	112.844,81.-	18.055,17.-	10	10
AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A.	110.934,53.-	19.968,22.-	10	10
JUAN POZA, S.L.	93.061,75.-	16.751,11.-	11,52	10
U.T.E. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. Y EXCAVACIONES SUBIDE S.L	112.847,20.-	20.312,50.-	25,78	10
LANEDER CONSTRUCCIONES S.L.	110.934,00.-	19.978,12.-	10	10

EMPRESA	PRECIO	PLANNING DE TRABAJOS	MEJORAS	CONOCIMIENTO -EJECUCIÓN	PUNTUACION TOTAL
BERMEOSOLO S.A.	10	20	10	6	46
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GALDAMES S.L.	10	10	-	1	21
SERCONSA S.A.	10	10	4	6	30
U.T.E. EXCAVACIONES ZUBILLAGA S.L. Y EXCAVACIONES GAIMAZ, S.A.	10	18	4	6	38
ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA, S.L.	10	18	8	7	43
CONSTRUCCIONES ARTELU y HARGIN DE P.L., S.A. L.	10	20	9	8	47
AROS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.A.	10	20	6	10	46
JUAN POZA, S.L.	10	20		2	32
U.T.E. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. Y EXCAVACIONES SUBIDE S.L	10	20	6	6	42
LANEDER CONSTRUCCIONES S.L.	10	20	10	9	49

Resultando que en sesión de la Mesa de Contratación celebrada en el día de hoy, dieciséis de julio, se ha elevado a este Pleno la propuesta de adjudicación provisional a la empresa LANEDER CONSTRUCCIONES, S.L., a la que se ha asignado mayor puntuación según el informe técnico.

El Sr. Alcalde propone la adjudicación provisional del contrato a la empresa LANEDER CONSTRUCCIONES S.L., de conformidad con el informe técnico emitido por el redactor del proyecto.

Toma la palabra el Sr. Concejales Arturo Carabias Camino, E.A., expresando su intención de abstenerse en la votación de esta propuesta debido a que mantiene diferentes criterios en relación a la valoración que el técnico ha hecho de las mejoras en la ejecución y los materiales de obra propuestas por las empresas participantes.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa de Contratación y sobre la base de lo establecido por los artículos 135 y 96.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por mayoría absoluta, con cinco votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del PNV y una abstención del Sr. Concejales de EA, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de la obra “Mejora de la Plaza José Antonio Garay Eguia” a la empresa LANEDER CONSTRUCCIONES S.L. en un importe total, IVA incluido, de ciento treinta mil novecientos doce con doce euros. (130.912,12.-€)

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que, según lo establecido en la cláusula veinte del pliego en concordancia con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como constituir garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo municipal tanto a la empresa adjudicataria como al resto de las participantes en la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece y veinticinco minutos del día de la convocatoria, el Sr. Alcalde declara finalizada la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que suscribe el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.